

Embajada de la República de China en nuestro país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-00

CONSIDERANDO: Los altos méritos del Señor Doctor Fernando Shu, Consejero de Prensa de la Embajada de la República de China en el país.

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, al señor Dr. Fernando Shu.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 297-00 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 297-00

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Al señor **Daniel Bernardo Espinal**, un Solar, dentro del ámbito de la Parcela No.137, de la Manzana Municipal No.3-R-2, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 248.05 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Imbert; al Este, Solar No.1; al Sur, Solares Municipales Nos.6 y 7; y al Oeste, Solar Municipal No.4, por la suma de Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco Pesos Oro (RD\$24,805.00).

2.- Al señor **Daniel Bernardo Espinal**, un Solar dentro del ámbito de la Parcela No.137, de la Manzana Municipal No.3-R-1, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 257.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Imbert; al Este, Solar No.16; al Sur, Solar Municipal No.14; y al Oeste, Solar Municipal No.18, por la suma de Veinticinco Mil Setecientos Veinticinco Pesos Oro (RD\$25,725.00).

3.- A la señora **Lourdes María Valdez Báez**, un Solar con designación Municipal No.2, de la Manzana Municipal No.4, dentro del ámbito del Solar No.1 (Parte) de la Porción "B", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 120.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle Juana Saltitopa; al Este, Solar Municipal No.3; al Sur, Solar Municipal No.68; y al Oeste, Solares Municipales Nos.1 y 70, por la suma de Cuarentidós Mil Trescientos Quince Pesos Oro (RD\$42,315.00).

4.- Al señor **Lopoldo Isaías Rodríguez**, un Solar con designación Municipal No.4, de la Manzana Municipal No.25-Norte, correspondiente al Solar No.20, de la Manzana No.750, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 163.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal No.5; al Este, Terreno del Estado; al Sur, Terreno del Estado; y al Oeste, Calle No.8, por la suma de Veinte Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Oro (RD\$20,430.00).

5.- Al señor **Daniel Bernardo Espinal**, un Solar dentro del ámbito de la Parcela No.137, de la Manzana Municipal No.3-R-2, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 245.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Imbert; al Este, Calle No.11; al Sur, Solares Municipales Nos.6 y 5; y al Oeste, Solar Municipal No.1-A, por la suma de Veintisiete Mil Seiscientos

Cuarentiséis Pesos Oro con Ochentiocho Centavos (RD\$27,646.88).

6.- Al señor **Juan Elías de Jesús Taveras**, un Solar que tiene designación Municipal No.1, de la Manzana No.9, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.154-A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 308.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Tercera; al Este, Solar Municipal No.2; al Sur, Solar Municipal No.45; y al Oeste, Carretera Jacagua, por la suma de Sesentisiete Mil Trescientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$67,375.00).

7.- Al señor **Felipe de Jesús Valerio**, un Solar dentro del ámbito de la Manzana Municipal "A", con designación Municipal No.6, en la Parcela No.199, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 299.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Municipales Nos. 8 y 5; al Este, Solar Municipal No.7; al Sur, Calle Transversal I; y al Oeste, Solar Municipal No.5, por la suma de Diecisiete Mil Novecientos Ochenticinco Pesos Oro con Sesenta Centavos (RD\$17,985.60).

8.- A la señora **Mercedes Balbuena Martí**, un Solar con designación Municipal No.2306, de la Manzana Municipal No.182, dentro del ámbito de la Manzana No.248, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 188.21 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal No.2307; al Este, Solar Municipal No.2318; al Sur, Solares Municipales Nos.2319 y 2305; y al Oeste, Calle Sánchez, por la suma de Dieciocho Mil Ochocientos Veintiún Pesos Oro (RD\$18,821.00).

9.- A la señora **Aida Yolanda Liz de Santos**, un Solar localizado dentro del ámbito del Solar No.2-A, con designación Municipal No.7, Manzana Municipal "C", Porción "B", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 199.70 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle C; al Este, Solar Municipal No.8; al Sur, Solar Municipal No.16; y al Oeste, Solar Municipal No.6, por la suma de Once Mil Novecientos Ochentidós Pesos Oro (RD\$11,982.00).

10.- Al señor **Pedro Augusto Méndez Infante**, un Solar localizado dentro del ámbito de la Manzana No.115, con designación Municipal No.1964, de la Manzana No.140, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 95.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle Independencia; al Este, Solar Municipal No.1965; al Sur, propiedad de Herminia Viuda Valerio; y al Oeste, Solar Municipal No.1963, por la suma de Dieciséis Mil Setecientos Sesenticinco Pesos Oro (RD\$16,765.00).

11.- Al señor **Felipe de Jesús Valerio**, un Solar localizado dentro de la Manzana Municipal "A", con designación Municipal No.5, localizado en el ámbito de la Parcela No.199, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 351.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Longitudinal-1 y Solar Municipal; al Este, Solares Municipales Nos.3, 4 y 6; al Sur, calle Transversal I; y al Oeste, calles Longitudinal y Transversal I, por la suma de Veintiún Mil Novecientos

Setentiocho Pesos Oro con Trece Centavos (RD\$21,978.13).

12.- Al señor **Luis Francisco García**, un Solar localizado en el Solar No.2-A-2 de la Porción "B", con designación Municipal 1, de la Manzana Municipal "S", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 171.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle X; al Este, Verja; al Sur, Solar Municipal No.2; y al Oeste, Solar Municipal No.B, por la suma de Seis Mil Ochocientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$6,875.00).

13.- Al señor **José Eugenio García**, un Solar dentro del ámbito de la Manzana No.393, con designación Municipal No.504, de la Manzana Municipal No.24, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 118.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Juan Isidro Pérez; al Este, calle Manuel de Jesús Tavárez; al Sur, Solar Municipal No.505; y al Oeste, Solar Municipal No.503, por la suma de Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos Oro (RD\$6,660.00).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristy, provincia Monte Cristy, a vender los siguientes inmuebles:

1.- A la señora **Mariana Suero**, el Solar No.16, localizado dentro del ámbito de la Manzana No.85, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Monte Cristy, con un área de 561.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.17; al Este, Solar No.14; al Sur, Solar No.15; y al Oeste, Avenida Mella; por la suma de Dieciséis Mil Ochocientos Cuarentiún Pesos oro con Setenta Centavos (RD\$16,841.70).

2.- A la señora **Mariana Suero**, el Solar No.17, localizado dentro del ámbito de la Manzana No.85, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Monte Cristy, con un área de 230.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.18; al Este, Solar No.10; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Avenida Mella; por la suma de Seis Mil Novecientos Cuatro Pesos oro con Ochenta Centavos (RD\$6,904.80).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender a la señora **Dolores Martich**, una porción de terreno con designación Municipal No.23, localizada dentro del ámbito de la Parcela No.17-A, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 346.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Ruth Esther Rodríguez; al Este, Domingo Nina; al Sur, Mercedes Alvarez; y al Oeste, calle de Los Regidores; por la suma de Veintiséis Mil Veintiún Pesos Oro Con Veinticinco Centavos (RD\$26,021.25)

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo, provincia Duarte, a vender al señor **Víctor Benito Pérez Díez**, una porción de terreno localizada dentro del ámbito de la Manzana No.2, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Castillo, con un área de 169.98 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 27 de Febrero; al Este, señora Narcisa Nolasco; al Sur, señor Juan Pérez; y al Oeste, calle Duarte; por la suma de Dieciséis Mil Novecientos Noventiocho Pesos Oro

(RD\$16,998.00).

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 298-00 que aprueba la decisión de la Junta de Directores del Instituto Postal Dominicano que instituye la Etiqueta Expreso.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 298-00

CONSIDERANDO: La expansión del servicio postal en las zonas turísticas.

CONSIDERANDO: La necesidad del servicio expreso para la distribución de las correspondencias postales enviadas desde los diferentes polos turísticos nacionales.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Postal Dominicano es miembro de la Unión Postal Universal.

CONSIDERANDO: Que la Unión Postal Universal (UPU) instituye la Etiqueta Expresa como una señal para la identificación y tratamiento expreso de las correspondencias, tal como está consignado en el Acta del Congreso de Seúl del año 1994.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Directores del Instituto Postal Dominicano ha ratificado y adecuado al procedimiento postal nacional el uso de la Etiqueta Expreso, por considerarlas una modalidad postal acogida por los países más desarrollados del mundo y que son miembros de la Unión Postal Universal.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente: